

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de resolver el concurso para Maestro Carpintero de «Otros Servicios de Prisiones».

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado quinto de la Resolución de este Centro de 28 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo del corriente año, por la que se anunció el concurso para proveer una plaza vacante de Maestro carpintero de «Otros servicios de Prisiones», y una vez hecha pública la relación de admitidos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de resolver el citado concurso esté constituido por don Gervasio Méndez Castrillón, Secretario del Consejo Rector de Trabajos Penitenciarios, quien actuará como Presidente, y por los vocales don Antonio Ramos Domínguez, Ingeniero Industrial y vocal del referido Consejo, y don José Monzón Cerded, Perito Industrial de Trabajos Penitenciarios, quien asumirá a su vez las funciones de Secretario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de mayo de 1961 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Médico para los Servicios de Laboratorio de la Lucha Antivenérea Nacional.

Jimo, Sr.: Vacante en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional una plaza para los Servicios de Laboratorio, dotada con el haber anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958, que aprueba el Reglamento de la Lucha contra la lepra, las enfermedades venéreas y las dermatosis, ha tenido a bien convocar oposición entre Médicos españoles para la provisión de la mencionada vacante, así como las que pudieran producirse de su misma naturaleza hasta la celebración de la oposición, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles que disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de dirigirse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, al Registro general de este Centro directivo (plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que en su caso haya de ser incluido con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 350 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serán resueltas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esa Dirección General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días en el «Boletín Oficial del Estado» y consistirán:

Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte, una de cada una de las dos partes en que se divide el adjunto programa, comunes para todos los opositores y leídos públicamente por los mismos.

El segundo y tercer ejercicios que completarán la oposición tendrán carácter práctico, fijando previamente el Tribunal las peculiaridades de cada uno de ellos.

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, y a dicho efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 25 puntos como mínimo para poder ser admitido a la práctica del siguiente ejercicio. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados y la propuesta de opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder, por motivo alguno, del número de vacantes que existiesen en el momento del comienzo de los ejercicios de oposición.

7.ª El opositor u opositores, en su caso, que resulten aprobados serán declarados Médicos para los Servicios de Laboratorio de la Lucha Antivenérea Nacional y quedarán adscritos, por orden de prelación obtenido en la oposición, al correspondiente escalafón y con derecho a tomar parte en los concursos que reglamentariamente se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

8.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.ª El opositor u opositores propuestos por el Tribunal juzgador presentarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de vacantes existentes a consecuencia de la referida anulación.

10. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel

Jimo, Sr. Director general de Sanidad.

Programa que se cita

Primera parte:

- Tema 1. Género Neisseria.—Estudio del gonococo y técnicas de aislamiento del mismo.—Diagnóstico bacteriológico de la gonococia en las distintas localizaciones y periodos de la enfermedad.
- Tema 2. Bacteriología y parasitología de las uretritis no gonocócicas.
- Tema 3. Diagnóstico serológico de la gonococia.
- Tema 4. Morfología y biología del treponema pálido.—Identificación del mismo en las lesiones sifilíticas.
- Tema 5. Concepto general de las reacciones de hemólisis y desviación de complemento.—Mecanismo de las mismas.
- Tema 6. Reacción de Wassermann y su especificidad.
- Tema 7. Estudio de las diferentes técnicas propuestas y elección razonada de las más útiles en la práctica.
- Tema 8. Los distintos elementos que integran las reacciones de desviación del complemento.—Estudio de cada uno de ellos y de sus técnicas de valoración.
- Tema 9. Estructura antigénica del treponema: cepas Nichols y Reiter.—Técnicas de desviación de completo con estos antígenos treponémicos.
- Tema 10. Los antígenos cardiolípicos.—Diversos componentes que los integran, y su preparación experimental.—Examen químico y serológico de los mismos.
- Tema 11. Estudio del complemento: su estructura y técnicas propuestas para su conservación.
- Tema 12. Anticuerpos contenidos en el suero de los enfermos sifilíticos.
- Tema 13. Estudio, preparación y valoración del ambocepto hemolítico.
- Tema 14. Reacciones de floculación y su mecanismo.—Reacción de Melnick.—M. K. R. II.
- Tema 15. Reacciones de Kahn y V. D. R. L.
- Tema 16. Reacciones serológicas cuantitativas y su utilidad en la práctica.
- Tema 17. Valor práctico de las distintas reacciones serológicas en el diagnóstico de la sífilis y sus periodos, así como su modificación por el tratamiento.
- Tema 18. Reacciones inespecíficas.—Interpretación de las reacciones serológicas en los enfermos de lepra.
- Tema 19. Reacciones efectuadas con el líquido cefalorraquídeo para diagnóstico de la neurólisis.—Reacción de Wassermann.—Reacciones de floculación y coloidales.
- Tema 20. Reacción de inmovilización de Nelson.—T. P. I. Esquema general de la misma.—Estudio de las inmovilinas.—Lectura de resultados.
- Tema 21. Conservación de la cepa antigénica y preparación de la suspensión treponémica para la práctica de la reacción.
- Tema 22. Indicación de la reacción de inmovilización.—T. P. I. en el diagnóstico y su valoración como dato de curabilidad de la sífilis.
- Tema 23. Reacciones efectuadas con suspensiones de treponemas.—Reacción de aglutinación y T. P. A.
- Tema 24. Mycobacterium leprae.—Técnicas para la baciloscopia.—Otros métodos de laboratorio que pueden contribuir al diagnóstico de la lepra y al control del tratamiento y comprobación de la curación.
- Tema 25. Estudio general de las uñas en sus aspectos etiológico y analítico.

Segunda parte:

- Tema 26. La biopsia en dermatología.—Técnica y posibilidades prácticas.
- Tema 27. Histología y embriología de la piel.—Epidermis.—Pelos y glándulas.
- Tema 28. Histología de la piel.—Queratinas y queratogénesis.—Sistema melánico y melanogénesis.
- Tema 29. Histología del dermis e hipodermis.—Sistema nervioso de la piel.
- Tema 30. Lesiones elementales de la piel.
- Tema 31. Histopatología de las dermatitis disqueratóticas.
- Tema 32. Histopatología de las dermatosis ampollasas.
- Tema 33. Histopatología de las dermatosis eczematoides.
- Tema 34. Histopatología de las angitis cutáneas.
- Tema 35. Histopatología de las afecciones degenerativas de la piel.
- Tema 36. Histopatología de las afecciones plógenas.
- Tema 37. Histopatología de las tuberculosis cutáneas y sarcoidosis.
- Tema 38. Histopatología de la lepra cutánea.

- Tema 39. Histopatología de la lepra visceral.
- Tema 40. Histopatología de la sífilis.
- Tema 41. Histopatología de la sífilis visceral y de la neurosífilis.
- Tema 42. Histopatología de la gonococia, enfermedad de Ducey, granuloma inguinal y enfermedad de Nicolás-Durán y Favre.
- Tema 43. Histología de las micosis cutáneas.
- Tema 44. Histología de las leishmaniosis cutáneas.
- Tema 45. Histología de las afecciones virilísticas de la piel.
- Tema 46. Histología del lupus eritematoso, dermatomiositis y esclerodermia.
- Tema 47. Histología de las dermatosis precancerosas y de los tumores epiteliales benignos.
- Tema 48. Histopatología de los tumores epiteliales malignos.
- Tema 49. Histopatología de los tumores conjuntivos de la piel.
- Tema 50. Histopatología de los nevos pigmentarios y melanomas.
- Tema 51. Histopatología de las dermatosis linfo-reticulares.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Capataz-Celador.

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de marzo del corriente año y en el «Boletín Oficial» de la provincia de la misma fecha, se anunció concurso para cubrir una plaza de Capataz-Celador vacante en las carreteras de la provincia.

Se fijó el plazo de presentación de instancia y el programa de las condiciones y conocimientos necesarios para tomar parte en dicho concurso.

Finalizado dicho plazo señalado y examinados los documentos presentados, ha resultado admitido al referido concurso el Capataz de cuadrilla don Crescencio Marañez González.

En virtud y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo de que se trata, la Jefatura de Obras Públicas ha señalado el día 22 de junio próximo, a las nueve horas, para dar comienzo los ejercicios a la plaza de Capataz-Celador.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará formado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; el Ingeniero don Pedro Martín, y el Ayudante de Obras Públicas don Emilio Aranda Retana, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 15 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.—2.065.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia un concurso de traslado varias vacantes entre el Profesorado numerario de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Teruel, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Guipúzcoa, Jaén, La Laguna, Llerda, Logroño, Lugo, Málaga, Las Palmas, Pontevedra, Segovia y Soria. Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en servicio activo o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 9º del Decreto de 12 de diciembre de 1958. Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras in-